RESOLUCION DE 05 DE MARZO DE 2013, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS AUTORIZADOS AL LABORATORIO "LABORATORIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FAMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" CON EL NUMERO A-221-AU.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACEUTICOS
MALAGA 1080
ENTRADA
Fecha..... 12.03.13

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que D. Javier Tudela Von Schmiterlow, con D. N. I. 25066958V, en nombre del Laboratorio **"LABORATORIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FAMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA",** domiciliado en Avenida de Andalucía nº 31. Entreplanta, de la localidad de Málaga, provincia de Málaga, solicita a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica le sea renovada su autorización y registro como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria en la Sección de Laboratorios Autorizados.

SEGUNDO: Que en los archivos de esta Dirección General consta toda la documentación relacionada en el artículo 5 del Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria (en adelante Decreto 216/2001).

TERCERO: Que revisada toda la documentación aportada por un técnico competente designado por esta Dirección General, emite informe favorable para que a dicho laboratorio le sea renovada la autorización como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, procedió al traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, concretamente las funciones de registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria y, en especial, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y en la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El ejercicio de estas funciones fue asignado a la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Decreto 193/1985, de 28 de agosto y la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
Teléf. 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgica.cap@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	05/03/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	1/4

bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==

13 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Que procede renovar la autorización al Laboratorio **"LABORATORIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FAMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA"** como laboratorio autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por cuanto se considera que reúne los requisitos que se recogen en el artículo 4 del Decreto 216/2001.

TERCERO: Que a tenor del artículo 2 del Decreto 216/2001, dicha autorización le faculta para la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos de productos agrarios, alimentarios o medios de la producción agraria, para las materias y determinaciones que se relacionan en la presente Resolución.

CUARTO: Que según el artículo 7.3 del Decreto 216/2001, la autorización será por un periodo de tres años a contar desde la fecha de la presente Resolución, debiendo solicitar la renovación dentro del último mes de su periodo de vigencia (según el artículo 8.1).

No obstante, según el artículo 10 del Decreto 216/2001, la autorización será revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que será resuelto por el titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, en el que se dará audiencia al interesado.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 216/2001, se procede a modificar la fecha de renovación de la inscripción al laboratorio **"LABORATORIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FAMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA"** con el número **A-221-AU**, en el Registro de Laboratorios Autorizados de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria una vez adquiera firmeza la presente Resolución.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás en general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica,

RESUELVE

Renovar la autorización al laboratorio **"LABORATORIO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FAMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA"** con el número **A-221-AU**, domiciliado en Avenida de Andalucía nº 31. Entreplanta, de la localidad de Málaga, provincia de Málaga, como Laboratorio Autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por un periodo de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución, para las materias y determinaciones que se relacionan a continuación:

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
Teléf. 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgica.cap@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	05/03/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	2/4

bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO:

ACEITES Y GRASAS: Absorción espectrofotométrica en el ultravioleta (K232, K270 y ΔK), Acidez, Densidad, Humedad, Impurezas insolubles en éter de petróleo, Índice (hidroxilos, peróxidos, refracción, saponificación y yodo), Insaponificables y Materias volátiles.

AGUAS: Aceites y grasas, Acidez, Ácido isocianúrico, Alcalinidad, Aluminio, Amonio, Bicarbonatos, Calcio, Carbonatos, Cloro residual (combinado, libre y total), Cloruros, Cobre, Conductividad eléctrica, Demanda bioquímica de oxígeno (D.B.O.), Demanda química de oxígeno (D.Q.O.), Dureza total, Flúor, Fosfatos, Fósforo, Hierro, Magnesio, Materia en suspensión, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno, Oxidabilidad, pH, Potasio, Residuo seco, Sodio, Sulfatos y Turbidez.

ALPECHÍN: Materia grasa.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Acidez (total y volátil), Azúcares reductores, Cenizas, Extracto (real y seco primitivo), Grado (alcohólico y de fermentación), Hidratos de carbono, pH, Proteínas y Sacarosa.

CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS: Almidón, Azúcares totales, Cenizas, Cloruros, Grasa, Humedad, Lactosa, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno total, Peso (escurrido y neto) y pH.

CONSERVAS: Acidez, Azúcares (reductores y totales), Cenizas, Cloruro sódico, Grasa, Humedad, Nitratos, Nitritos, Peso (escurrido y neto), pH, Proteínas y Sólidos solubles.

EDULCORANTES NATURALES, GOLOSINAS, MIEL, TURRONES Y MAZAPANES: Acidez, Azúcares reductores, Cenizas, Humedad, Sacarosa y Sólidos insolubles en agua.

ESPECIAS Y CONDIMENTOS: Alcalinidad, Calcio, Cenizas, Halógenos expresados como cloro, Humedad, Impurezas insolubles, Magnesio, Materia grasa, Nitritos, pH, Proteínas, Sulfatos e Yoduros.

HARINAS Y DERIVADOS, CEREALES Y DERIVADOS, PAN, PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS DE BOLLERÍA, CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA: Acidez (de la grasa y total), Agentes oxidantes, Bromatos, Cenizas, Grado de extracción, Grasa, Humedad, Proteínas y Yodatos.

HELADOS: Acidez, Azúcares (reductores y totales), Cenizas, Extracto seco total, Grasa, Humedad, Peso específico y Proteínas.

LECHES Y LÁCTEOS: Acidez, Calcio, Cenizas, Densidad, Extracto seco, Grasa, Humedad, Lactosa y Proteínas.

PESCADOS, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DERIVADOS: Ácido bórico, Benzoatos, Cenizas, Cloruro sódico, Grasa, Hidratos de carbono, Humedad, Índice de peróxidos, Metobisulfito, Nitrógeno básico volátil total, pH, Proteínas, Trimetilamina y Valor energético.

UVAS, VINOS Y MOSTOS: Acidez (fija, total y volátil), Ácido (cítrico, láctico, málico y sórbico), Alcalinidad de cenizas, Anhídrido sulfuroso, Azúcares reductores, Calcio,

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
Teléf. 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgica.cap@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	05/03/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	3/4

bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==

Cenizas, Cobre, Densidad relativa 20ºC/20ºC, Extracto seco total, Flúor, Fosfatos, Grado alcohólico (potencial y total), Hierro, Masa volúmica y Metanol.
SUELOS Y SUBSTRATOS AGRÍCOLAS: Caliza activa, Carbonatos, Conductividad eléctrica, Fósforo, Materia orgánica total, Nitrógeno, pH y Textura.
VINAGRES: Acidez (fija, total y volátil), Ácido acético, Anhídrido sulfuroso, Cenizas, Extracto seco total, Grado alcohólico e Índice de oxidación.
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:
AGUAS: Aerobios mesófilos (a 22ºC y a 37ºC), Clostridium (perfringens y sulfitorreductores), Coliformes (fecales y totales), Escherichia Coli, Pseudomonas aeruginosa, Salmonella, Staphylococcus aureus y Streptococcus fecales.
ALIMENTOS: Aerobios revivificables, Clostridium sulfitorreductores, Enterobacterias (lactosa-positivas y totales), Escherichia Coli, Listeria monocytogenes, Levaduras, Mohos, Salmonella y Staphylococcus aureus.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente.

LA DIRECTORA GENERAL
Ana Mª Romero Obrero

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
Teléf. 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgica.cap@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	05/03/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	4/4

bxNvcrMX0wc7ayDRE97FOw==